

# AGRICULTURA URBANA EN LA CIUDAD VERDE

ASPECTOS LEGALES, EDUCATIVOS Y DE OCIO

# **ASPECTOS LEGALES, EDUCATIVOS Y DE OCIO DE LA AGRICULTURA URBANA EN ESPAÑA**

## **ASPECTOS GENERALES**

1. En el Estado Español no existe un marco normativo específico consolidado, ni a nivel de la Administración del Estado ni de la mayoría de las Comunidades Autónomas para la promoción y regulación de la agricultura urbana.
2. Algunas Administraciones Locales y Regionales promocionan y fomentan la agricultura urbana y los huertos de ocio con programas de inversiones específicos para atender una creciente demanda de estas actividades.
3. La promoción privada y la que realizan organizaciones vecinales y ecologistas son, hoy día, los agentes sociales más activos en esta materia.

# **ASPECTOS LEGALES, EDUCATIVOS Y DE OCIO DE LA AGRICULTURA URBANA EN ESPAÑA**

## **ASPECTOS GENERALES**

4. Actualmente es la legislación sectorial del suelo urbano y sus correspondientes desarrollos el marco jurídico en el que la “agricultura urbana” debe encontrar su ámbito de desarrollo ya que es en el espacio ordenado por este cuerpo jurídico donde debe implantarse y desarrollarse.
5. Así, es a las Comunidades Autónomas y a las Administraciones Locales a las que compete recoger en los desarrollos y ordenaciones urbanísticas las dotaciones de suelo necesaria para satisfacer la demanda en estas actividades.
6. Las plusvalías que genera la actividad “agricultura urbana” no pueden competir, desde el punto de vista económico, con las generadas por la actividad urbanística de edificación residencial, comercial o industrial.

# ASPECTOS LEGALES, EDUCATIVOS Y DE OCIO DE LA AGRICULTURA URBANA EN ESPAÑA

## ASPECTOS GENERALES

6. En el ámbito de las grandes ciudades españolas no existe una clara tradición sobre la práctica de huertos urbanos o agricultura urbana, en contraste con algunas ciudades del norte de Europa o América del Norte.
7. En las dos últimas décadas han surgido numerosas iniciativas para el desarrollo de la agricultura urbana que compiten, en ocasiones, por el uso del suelo con otros modelos y proyectos más rentables a corto y medio plazo
8. La práctica de la agricultura urbana presenta una importante limitación para convertirse en una actividad a tener en cuenta en las dotaciones de suelo para usos comunes y es que supone un uso privado de grandes espacios para pocos ciudadanos, a diferencia de otros usos urbanos con densidades de uso más elevadas (parques, jardines, polideportivos, aparcamientos ....)

# **ASPECTOS LEGALES, EDUCATIVOS Y DE OCIO DE LA AGRICULTURA URBANA EN ESPAÑA**

## **ASPECTOS GENERALES**

9. La incorporación de la agricultura urbana a las actividades de gestión de jardines y parque públicos como recurso educativo y de ocio para la población abre un horizonte prometedor a esta actividad que debería contemplarse en las próximas revisiones de los Planeamientos de los grandes municipios de la Comunidad de Madrid y en los nuevos proyectos de parques y jardines públicos.

10. Resultaría necesario un marco legislativo para regular y promocionar la actividad de agricultura urbana, agricultura social o huertos sociales o de ocio, tanto de promoción pública como de promoción privada, sin perjuicio del desarrollo que llevan a cabo las Administraciones Locales con las ordenanzas reguladoras de sus Huertos de Ocio.

## **ASPECTOS LEGALES, EDUCATIVOS Y DE OCIO DE LA AGRICULTURA URBANA EN ESPAÑA**

### **ASPECTOS GENERALES**

11. Hay que destacar el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo, sobre la “agricultura periurbana”, de 16 de septiembre de 2004 (CESE 1209/2004) en el que se proponen modelos de gestión y se recomienda a los poderes públicos proteger, consolidar y promover la agricultura periurbana.

12. Es relevante destacar también los nuevos enfoques que la Unión Europea a establecido en su Programa Específico para la ejecución de Horizonte 2020 - Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) en desarrollo del Reglamento (Reglamento UE nº 1291/2013 y Decisión del Consejo de 3 de diciembre de 2013 - DO L 347 de 20,12,2013 p. 965).

# ASPECTOS LEGALES, EDUCATIVOS Y DE OCIO DE LA AGRICULTURA URBANA EN ESPAÑA

## ASPECTOS GENERALES

13. En la Parte III “Retos de la sociedad” del Programa Específico para la ejecución de Horizonte 2020 – Programa Marco de Investigación e Innovación se establece como segundo objetivo de las acciones de investigación que se programen el de : “garantizar un abastecimiento suficiente de alimentos y otros bioproductos seguros, sanos y de gran calidad, mediante el establecimiento de sistemas de producción primaria productivos, sostenibles y que utilicen los recursos con eficiencia, el fomento de los servicios ecosistémicos conexos y la recuperación de la diversidad biológica, junto con unas cadenas de suministro, transformación y comercialización competitivas e hipocarbónicas («Seguridad alimentaria, agricultura y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y de aguas interiores y bioeconomía»);

# ASPECTOS LEGALES, EDUCATIVOS Y DE OCIO DE LA AGRICULTURA URBANA EN ESPAÑA

## ASPECTOS GENERALES

14. Entre las líneas generales de las actividades de investigación e innovación que se proponen para la consecución de este objetivo segundo de la Parte III “Retos de la sociedad”, destaca la 2.1.1 (DO L 347 de 20.12.2013. p. 1003), en la que, entre otras cosas se propone: “Se dará importancia igualmente al reverdecimiento urbano, con nuevas formas de agricultura, horticultura y silvicultura en **zonas urbanas y periurbanas**. Estas se estudiarán atendiendo a nuevas exigencias de características de los vegetales, métodos de cultivo, tecnologías, comercialización y diseño urbano, en relación con la salud y el bienestar humano, el medio ambiente y el cambio climático.

# ASPECTOS LEGALES, EDUCATIVOS Y DE OCIO DE LA AGRICULTURA URBANA EN ESPAÑA

## ASPECTOS GENERALES

15. También, entre las líneas generales de las actividades de investigación e innovación que se diseñen para la consecución del objetivo sexto de la Parte III del Programa Marco de I+i , destaca la 6.1.4 (DO L 347 de 20.12.2013. p. 1025) que establece que: La investigación y la innovación europeas deberían proporcionar instrumentos y métodos para realizar una ordenación y **concepción urbana y periurbana** más sostenibles, abiertas, innovadoras e integradoras; una mejor comprensión de la dinámica de las sociedades urbanas y los cambios sociales, así como del nexo entre energía, medio ambiente, transporte y ordenación del territorio, incluida la interacción con las zonas rurales circundantes; una mejor comprensión del diseño y la utilización de los espacios públicos dentro de las ciudades, ....

## **ASPECTOS LEGALES, EDUCATIVOS Y DE OCIO DE LA AGRICULTURA URBANA EN ESPAÑA**

16. La agricultura, la silvicultura y las actividades agrarias en general deben tener cabida como elementos de interacción en las medianas y grandes ciudades con una finalidad educativa, de ocio y de investigación.